

RESOLUCIÓN N° **4542** /2023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA

RECOLETA,

**29 DIC. 2023**

**VISTOS:**

1. Ingreso N° 41042, de fecha 22 de noviembre del 2023, de MAULE RIVER SPA. Rut. 77.673.379-2, el cual solicita Patente Definitiva.
2. Informe del Inspector de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Solicitud de Regularización( Ley N° 19.583 -19.667 -19.727) N° 280 de fecha 22 de mayo 2001, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

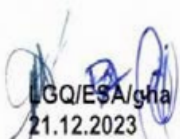
DIRECCIÓN : BOMBERO NUÑEZ N° 181  
NOMBRE : MAULE RIVER SPA  
RUT. : 77.673.379-2  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SOCIEDAD DE INVERSIONES  
ROL SII : 281-30  
UNIDAD VECINAL : 35

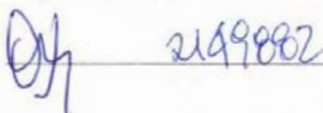
2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MAULE RIVER SPA**, Rut 77.673.379-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
ANTONIO RAMIREZ VERGARA  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

  
LGQ/ESA/gha  
21.12.2023

  
2149882